

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y
ESTÁNDARES PARA EL MONITOREO 2026”**

(PE-L1280-P00262)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"CARTUCHOS DE EXTRACCIÓN PARA ANÁLISIS RESIDUOS DE
MEDICAMENTOS VETERINARIOS"**

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	1. Fortalecimiento de la Vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria.
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Alberto Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción – Centro de Control y residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "CARTUCHOS DE EXTRACCIÓN para análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios" permitirán realizar los análisis de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CARTUCHO DE EXTRACCION DE FASE SOLIDA X 60 mg X 3 mL X 100	07
02	CARTUCHO DE EXTRACCION PARA REMOVER LIPIDOS 3 mL x 300mg x 100	10

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- CARTUCHOS DE EXTRACCIÓN PARA ANALISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS:

ITEM 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CARTUCHO DE EXTRACCION DE FASE SOLIDA X 60 mg X 3 mL X 100	
CANTIDAD: 7 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	ENVASE X 100 UNIDAD
A02	Cartucho de jeringa conteniendo sorbente tipo PRIME BALANCE HIDROFILICO LIPOFILICO de 3 mL X 60 mg X 100 unidades.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 24 meses después de entregado.

ITEM 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN: CARTUCHO DE EXTRACCION PARA REMOVER LIPIDOS 3 mL x 300mg x 100

CANTIDAD: 10 UNIDADES

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	ENVASE X 100 UNIDAD
A02	Cartucho de jeringa de 3 mL conteniendo 300 mg de sorbente LIPOFILICO X 100 unidades. Para limpieza de lípidos y fosfolípidos de los extractos de matrices de alimentos de origen animal sin perder analitos, por exclusión de tamaño e interacción hidrófoba, que permita mejorar la sensibilidad de métodos analíticos (LC/MS_MS) al minimizar la supresión de iones.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 24 meses después de entregado.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta *SESENTA (60) días* calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del responsable de los análisis *Residuos De Medicamentos Veterinarios*.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado del lote y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

100% 100% 100%

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de *un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y RESERVARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

APROBADO POR:

Página 5 | 6

Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"CARTUCHOS DE FILTROS PARA AGUA ULTRAPURA, PARA ANÁLISIS
RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS"**

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	1. Fortalecimiento de la Vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria.
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Alberto Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción – Centro de Control y residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "CARTUCHOS DE FILTROS PARA AGUA ULTRAPURA para análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios" permitirán realizar los análisis de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CARTUCHO DE FILTRO DE SEDIMENTACION PARA DESTILADOR DE AGUA	02
02	CARTUCHO DE REPUESTO COD. REF. 09.2005 PARA PURIFICADOR DE AGUA GENPURE	01
03	CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA 0.2 µm THERMO FISHER COD. REF. 06.5002	01
04	CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.4011	01

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- CARTUCHOS DE FILTROS PARA AGUA ULTRAPURA, PARA ANALISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS:

ITEM 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CARTUCHO DE FILTRO DE SEDIMENTACION PARA DESTILADOR DE AGUA	
CANTIDAD: 2 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	ENVASE X 2 UNIDAD
A02	filtro de 1 µm de 10", para retener partículas sólidas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Para optimizar la producción de agua ultra pura tipo II, usada para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	No aplica

ITEM 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CARTUCHO DE REPUESTO COD. REF. 09.2005 PARA PURIFICADOR DE AGUA GENPURE	
CANTIDAD: 1 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	ENVASE X 1 UNIDAD
A02	CARTUCHO DE REPUESTO COD. REF. 09.2005 PARA PURIFICADOR DE AGUA MODELO GENPURE, MARCA THERMO. Para optimizar la producción de agua ultra pura tipo I, usada para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	No aplica

ITEM 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA 0.2 µm THERMO FISHER COD. REF. 06.5002	
CANTIDAD: 1 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	ENVASE X 1 UNIDAD
A02	CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA 0.2 µm THERMO FISHER COD. REF. 06.5002

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Para optimizar la producción de agua ultra pura tipo I, usada para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	No aplica

ITEM 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.4011	
CANTIDAD: 1 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	ENVASE X 1 UNIDAD
A02	CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.4011 Para optimizar la producción de agua ultra pura tipo I, usada para analizar residuos tóxicos en alimentos por la técnica de Cromatografía líquida con detector de masas masas
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	No aplica

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del responsable de los análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado del lote y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de *un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.2005

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	<i>Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	<i>Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente</i>
DIRECCIÓN	<i>Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria</i>
SOLICITANTE	<i>Q.F Orlando Alberto Lucas Aguirre</i>
AREA USUARIA	<i>Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)</i>



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.2005 *permitirá ejecutar los análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios mediante la técnica de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS).*

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.2005	2

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.2005	
CANTIDAD: 2 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Caja X 1 unidad
A02	Para análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación
D	OTROS
D01	a) Presentación: Caja x 01 unidad b) Características físicas y químicas: cartucho pulidor para sistemas purificador de agua, compatible con el equipo GenPure Pro UV-TOC/UF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Número de catálogo 09.2005
	Fecha de expiración: Mínimo 12 meses de recibido en nuestros almacenes

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta *SESENTA (60) días* calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del responsable del área de metales.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único (en el caso de una única entrega)*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.4011

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	<i>Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	<i>Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente</i>
DIRECCIÓN	<i>Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria</i>
SOLICITANTE	<i>Q.F Orlando Alberto Lucas Aguirre</i>
AREA USUARIA	<i>Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)</i>



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.4011" permitirá ejecutar los análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios mediante la técnica de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS).

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.4011	4

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CARTUCHO PARA PURIFICADOR DE AGUA THERMO FISHER COD. REF. 09.4011	
CANTIDAD: 4 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Caja X 1 unidad
A02	Para análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación
D	OTROS
D01	a) Presentación: Caja x 01 unidad b) Características físicas y químicas: cartucho de agua de alta pureza , compatible con el equipo GenPure Pro UV-TOC/UFSolución incolora

	Número de catálogo 09.4011
	Fecha de expiración: Mínimo 12 meses de recibido en nuestros almacenes

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del responsable del área de metales.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único (en el caso de una única entrega)*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
O.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

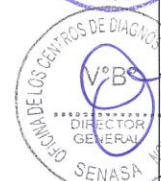
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"ESTANDARES PARA ANÁLISIS RESIDUOS DE MEDICAMENTOS
VETERINARIOS"**

	UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
	COMPONENTE	1. Fortalecimiento de la Vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria.
	PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada.
	ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
	RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
	DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
	SOLICITANTE	Orlando Alberto Lucas Aguirre
	AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción – Centro de Control y residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.



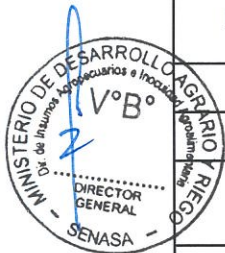
III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "Estándares para análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios" permitirán realizar los análisis de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ESTANDAR ALBENDAZOL SULFOXIDO X 10 MG	01
02	ESTANDAR ANALITICO DE MELOXICAM X 100 MG	01
03	ESTANDAR DE 3-AMINO-2-OXAZOLIDIN-2-ONA-D4 (AOZ-D4) X 10 MG	01
04	ESTANDAR DE ALBENDAZOL SULFONA X 10 mg	01
05	ESTANDAR DE EMAMECTIN-D3 X 5 mg	01
06	ESTANDAR DE TRICLABENDAZOL SULFOXIDO X 50 MG	01
07	ESTANDAR DE 1-AMINO HYDANTOIN-13C3 X 10 MG	01
08	ESTANDAR DE NITROFURAZONA-13C,15N2 X 10 MG	01
09	ESTANDAR DE NARASINA X 25 mg	01
10	ESTANDAR DE ALBENDAZOL X 100 mg	01
11	ESTANDAR ALBENDAZOL SULFOXIDO X 10 MG	01
12	ESTANDAR ANALITICO ABAMECTINA 100 UG/ML EN ACETONITRILLO X 1 ML	01
13	ESTANDAR DE ERITROMICINA X 1 g	01



CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- ESTANDARES PARA ANALISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS:

ÍTEM 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR ALBENDAZOL SULFOXIDO X 10 MG	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 10 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR ANALITICO DE MELOXICAM X 100 MG	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 100 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 03

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE 3-AMINO-2-OXAZOLIDIN-2-ONA-D4 (AOZ-D4) X 10 MG	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A01	FRASCO X 10 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ITEM 04

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE ALBENDAZOL SULFONA X 10 mg

CANTIDAD: 01 UNIDAD

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 10 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ITEM 05

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE EMAMECTIN-D3 X 5 mg

CANTIDAD: 01 UNIDAD

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 10 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ÍTEM 06

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE TRICLABENDAZOL SULFOXIDO X 50 MG	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 10 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ITEM 7

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE 1-AMINO HYDANTOIN-13C3 X 10 MG	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 10 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 12 meses después de entregado.

ITEM 8

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE NITROFURAZONA-13C,15N2 X 10 MG	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 10 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 12 meses después de entregado.

ITEM 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE NARASINA X 25 mg	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 25 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ITEM 10

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE ALBENDAZOL X 100 mg	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 100 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ITEM 11

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR ALBENDAZOL SULFOXIDO X 10 MG	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 10 MG
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ITEM 12

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR ANALITICO ABAMECTINA 100 UG/ML EN ACETONITRILLO X 1 ML	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 1 mL
A02	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

ITEM 13

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE ERITROMICINA X 1 g	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	

A		CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01		FRASCO X 1 G
A02		ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios
B		REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01		No aplica
C		NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01		Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y trazabilidad a la ISO 17034
D		OTROS
D01		Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 18 meses después de entregado.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del responsable de los análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será **único**, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- Certificado del lote y sus resultados, validados por el fabricante

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.



Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de *un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ESTANDARES PARA ANALISIS DE MICOTOXINAS"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "**ESTANDARES PARA ANALISIS DE MICOTOXINAS**" permitirá realizar los análisis de micotoxinas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.



ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ESTANDAR DE AFLATOXINA M1 X 1 mL	01
02	ESTANDAR DE DEOXINIVALENOL 100 µG/ML X 1 ML	1
03	ESTANDAR DE FUMONISIN B1 50 µG/ML EN ACETONITRILO X 1 ML	1
04	ESTANDAR DE FUMONISIN B2 50 µG/ML EN ACETONITRILO X 1 ML	1
05	ESTANDAR DE OCRATOXINA 10 µg/mL X 1 mL	1
06	ESTANDAR DE ZEARELENONA 100 µG/ML X 1 ML	1
07	ESTANDAR MEZCLA DE AFLATOXINAS B + G X 1 mL	1

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- ESTANDARES PARA LOS ANÁLISIS DE MICOTOXINAS

ÍTEM 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE AFLATOXINA M1 X 1 mL	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Presentación vial x 1 ML
A02	Concentración: 10 UG/ML

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A03	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Código CAS: 6795-23-9 Formula molecular: C ₁₇ H ₁₂ O ₇
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y certificación ISO 17025
D	OTROS
D01	Certificado de análisis que indique Vigencia igual o mayor a 12 meses después de entregado.

ÍTEM 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE DEOXINIVALENOL 100 µG/ML X 1 ML	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Presentación vial x 1 ML
A02	Concentración: 100 UG/ML
A03	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Código CAS: 51481-10-8 Formula molecular: C ₁₅ H ₂₀ O ₆
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y certificación ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado de análisis que indique Vigencia igual o mayor a 12 meses después de entregado.

ÍTEM 03

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE FUMONISIN B1 50 µG/ML EN ACETONITRILO X 1 ML Concentración: 50 UG/ML	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Presentación vial x 1 ML
A02	Concentración: 50 UG/ML
A03	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Código CAS: 116355-83-0 Formula molecular: C ₃₄ H ₅₉ NO ₁₅
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y certificación ISO 17025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

D	OTROS
D01	Certificado de análisis que indique Vigencia igual o mayor a 12 meses después de entregado.

ÍTEM 04

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE FUMONISIN B2 50 µG/ML EN ACETONITRILO X 1 ML	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Presentación vial x 1 ML
A02	Concentración: 50 UG/ML
A03	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Código CAS: 116355-84-1 Formula molecular: C ₁₄ H ₂₄ N ₂ O ₂
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y certificación ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado de análisis que indique Vigencia igual o mayor a 12 meses después de entregado.



ÍTEM 05

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE OCRATOXINA 10 µg/mL X 1 mL	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Presentación vial x 1 ML
A02	Concentración: 10 UG/ML
A03	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Código CAS: 303-47-9 Formula molecular: C ₂₀ H ₁₈ ClNO ₆
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y certificación ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado de análisis que indique Vigencia igual o mayor a 12 meses después de entregado.



ÍTEM 06

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DENOMINACIÓN DEL BIEN: ESTANDAR DE ZEARALENONA 100 µG/ML X 1 ML	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Presentación vial x 1 ML
A02	Concentración: 100 UG/ML
A03	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO fórmula molecular C ₁₈ H ₂₂ O ₅ Número CAS 17924-92-4
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y certificación ISO 17034
D	OTROS
D01	Certificado de análisis que indique Vigencia igual o mayor a 12 meses después de entregado.

ÍTEM 07

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: AFLATOXINA MIX SOLUCIÓN EN ACETONITRILLO (FRASCO X 1ML)	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Presentación vial x 1 ML
A02	Concentración: 1 UG/ML
A03	ESTANDAR O MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Contiene las siguientes micotoxinas: Aflatoxina B1 1 ug/ml Aflatoxina B2 1 ug/ml Aflatoxina G1 1 ug/ml Aflatoxina G2 1 ug/ml
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Estándar o material de referencia certificado, con incertidumbre y certificación ISO 17025
D	OTROS
D01	Certificado de análisis que indique Vigencia igual o mayor a 12 meses después de entregado.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.



CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del especialista responsable de los análisis de micotoxinas.



VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único* dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado de análisis y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato



VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"KIT DE ESTANDARES DE MULTIRESIDUOS DE PESTICIDAS DE 9 VIALES X 1
mL C/U"**



UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "**KIT DE ESTANDARES DE MULTIRESIDUOS DE PESTICIDAS DE 9 VIALES X 1 mL C/U**" permitirá realizar los análisis de residuos de plaguicidas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

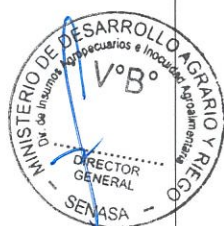
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	KIT DE ESTANDARES DE MULTIRESIDUOS DE PESTICIDAS DE 9 VIALES X 1 mL C/U	1

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- KIT DE ESTANDARES DE MULTIRESIDUOS DE PESTICIDAS DE 9 VIALES X 1 mL C/U

ESPECIFICACIONES TECNICAS																													
DENOMINACIÓN DEL BIEN: KIT DE ESTANDARES DE MULTIRESIDUOS DE PESTICIDAS DE 9 VIALES X 1 mL C/U																													
CANTIDAD: 1 KIT																													
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES																												
A01	ESTANDARES DE MULTIRESIDUOS DE PESTICIDAS DE 9 VIALES X 1 mL KIT DE C/U																												
A02	- Son nueve mezclas que contienen los siguientes plaguicidas : <table> <tr> <th>compuesto</th><th># CAS</th></tr> <tr> <td>2,4'-Methoxychlor</td><td>30667-99-3</td></tr> <tr> <td>2-Phenylphenol</td><td>90-43-7</td></tr> <tr> <td>4,4'-Methoxychlor olefin</td><td>2132-70-9</td></tr> <tr> <td>Acequinocyl</td><td>57960-19-7</td></tr> <tr> <td>Acetochlor</td><td>34256-82-1</td></tr> <tr> <td>Acrinathrin</td><td>101007-06-1</td></tr> <tr> <td>Alachlor—</td><td>15972-60-8</td></tr> <tr> <td>Aldrin</td><td>309-00-2</td></tr> <tr> <td>Allidochlor</td><td>93-71-0</td></tr> <tr> <td>Anthraquinone</td><td>84-65-1</td></tr> <tr> <td>Atrazine</td><td>1912-24-9</td></tr> <tr> <td>Azinphos-ethyl</td><td>2642-71-9</td></tr> <tr> <td>Azinphos-methyl</td><td>86-50-0</td></tr> </table>	compuesto	# CAS	2,4'-Methoxychlor	30667-99-3	2-Phenylphenol	90-43-7	4,4'-Methoxychlor olefin	2132-70-9	Acequinocyl	57960-19-7	Acetochlor	34256-82-1	Acrinathrin	101007-06-1	Alachlor—	15972-60-8	Aldrin	309-00-2	Allidochlor	93-71-0	Anthraquinone	84-65-1	Atrazine	1912-24-9	Azinphos-ethyl	2642-71-9	Azinphos-methyl	86-50-0
compuesto	# CAS																												
2,4'-Methoxychlor	30667-99-3																												
2-Phenylphenol	90-43-7																												
4,4'-Methoxychlor olefin	2132-70-9																												
Acequinocyl	57960-19-7																												
Acetochlor	34256-82-1																												
Acrinathrin	101007-06-1																												
Alachlor—	15972-60-8																												
Aldrin	309-00-2																												
Allidochlor	93-71-0																												
Anthraquinone	84-65-1																												
Atrazine	1912-24-9																												
Azinphos-ethyl	2642-71-9																												
Azinphos-methyl	86-50-0																												

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



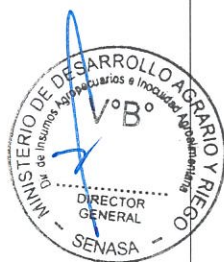
Benfluralin	1861-40-1
BHC, alpha-	319-84-6
BHC, beta-	319-85-7
BHC, delta-	319-86-8
BHC, gamma-	58-89-9
Bifenthrin	82657-04-3
Bioallethrin—	584-79-2
Biphenyl	92-52-4
Bromfenvinphos	33399-00-7
Bromfenvinphos-methyl	13104-21-7
Bromophos-ethyl	4824-78-6
Bromophos-methyl	2104-96-3
Bromopropylate	18181-80-1
Bupirimate	41483-43-6
Captafol	2425-06-1
Captan	133-06-2
Carbophenothion	786-19-6
Carfentrazone ethyl	128639-02-1
Chlorbenside	103-17-3
Chlordane, cis-	5103-71-9
Chlordane, trans-	5103-74-2
Chlorfenapyr	122453-73-0
Chlorfenson	80-33-1
Chlorfenvinphos 1††	470-90-6
Chlorfenvinphos 2††	470-90-6
Chlorobenzilate	510-15-6
Chloroneb	2675-77-6
Chlorothalonil	1897-45-6
Chlorpropham	101-21-3
Chlorpyrifos	2921-88-2
Chlorpyrifos-methyl	5598-13-0
Chlorthal-dimethyl	1861-32-1
Chlorthiophos 1—††	60238-56-4
Chlorthiophos 2††	60238-56-4
Chlorthiophos 3††	60238-56-4
Chlozolate	84332-86-5
Clomazone	81777-89-1
Coumaphos	56-72-4
Cycloate	1134-23-2
Cyfluthrin 1††	68359-37-5
Cyfluthrin 2††	68359-37-5
Cyfluthrin 3††	68359-37-5
Cyfluthrin 4††	68359-37-5
Cyhalothrin, lambda-	91465-08-6
Cypermethrin 1††	52315-07-8
Cypermethrin 2††	52315-07-8
Cypermethrin 3††	52315-07-8
Cypermethrin 4††—	52315-07-8
Cyprodinil	121552-61-2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DDD, o,p'-	53-19-0	
DDD, p,p'-	72-54-8	
DDE, o,p'-	3424-82-6	
DDE, p,p'-	72-55-9	
DDT, o,p'-	789-02-6	
DDT, p,p'-	50-29-3	
Deltamethrin	52918-63-5	
Diallate 1††	2303-16-4	
Diallate 2††	2303-16-4	
Diazinon	333-41-5	
Dichlofluanid	1085-98-9	
Dichloroaniline, 3,4'-	95-76-1	
Dichlorobenzophenone, 4,4'-	90-98-2	
Diclobenil	1194-65-6	
Dicloran	99-30-9	
Dieldrin	60-57-1	
Dimethachlor	50563-36-5	
Diphenamid	957-51-7	
Diphenylamine	122-39-4	
Disulfoton	298-04-4	
Edifenphos	17109-49-8	
Endosulfan ether	3369-52-6	
Endosulfan I	959-98-8	
Endosulfan II	33213-65-9	
Endosulfan sulfate	1031-07-8	
Endrin	72-20-8	
Endrin aldehyde	7421-93-4	
Endrin ketone	53494-70-5	
EPN	2104-64-5	
Ethalfuralin	55283-68-6	
Ethion	563-12-2	
Ethylan	72-56-0	
Etofenprox	80844-07-1	
Etridazole	2593-15-9	
Fenamiphos	22224-92-6	
Fenarimol	60168-88-9	
Fenchlorphos	299-84-3	
Fenitrothion	122-14-5	
Fenpropathrin	39515-41-8	
Fenson	80-38-6	
Fenthion	55-38-9	
Fenvalerate 1††	51630-58-1	
Fenvalerate 2††	51630-58-1	
Fipronil	120068-37-3	
Fluazifop-P-butyl	79241-46-6	
Fluchloralin	33245-39-5	
Flucythrinate 1††	70124-77-5	
Flucythrinate 2††	70124-77-5	
Fludioxonil	131341-86-1	



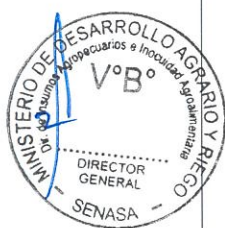
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Fluquinconazole	136426-54-5
Fluridone	59756-60-4
Flusilazole	85509-19-9
Flutolanil	66332-96-5
Flutriafol	76674-21-0
Folpet	133-07-3
Fonofos	944-22-9
Heptachlor	76-44-8
Heptachlor epoxide	1024-57-3
Hexachlorobenzene	118-74-1
Hexazinone	51235-04-2
Iodofenfos	18181-70-9
Iprodione	36734-19-7
Isazophos	42509-80-8
Isodrin	465-73-6
Isopropalin	33820-53-0
Lenacil	2164-08-1
Leptophos	21609-90-5
Linuron	330-55-2
Malathion	121-75-5
Metalaxyl—	57837-19-1
Metazachlor	67129-08-2
Methacrifos	62610-77-9
Methoxychlor	72-43-5
Methyl parathion	298-00-0
Metolachlor	51218-45-2
Mevinphos	7786-34-7
MGK 264 1††	113-48-4
MGK 264 2††	113-48-4
Mirex	2385-85-5
Myclobutanil	88671-89-0
N-(2;4-Dimethylphenyl)formamide	60397-77-5
Nitralin	4726-14-1
Nitrofen	1836-75-5
Nonachlor, cis-	5103-73-1
Nonachlor, trans-	39765-80-5
Norflurazon	27314-13-2
Oxadiazon	19666-30-9
Oxyfluorfen	42874-03-3
Paclobutrazol	76738-62-0
Parathion	56-38-2
Pebulate	1114-71-2
Penconazole	66246-88-6
Pendimethalin	40487-42-1
Pentachloroaniline	527-20-8
Pentachloroanisole	1825-21-4
Pentachlorobenzene	608-93-5
Pentachlorobenzonitrile	20925-85-3
Pentachlorothioanisole	1825-19-0

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Permethrin, cis—	61949-76-6
Permethrin, trans-	61949-77-7
Phenothrin 1††	26002-80-2
Phenothrin 2††	26002-80-2
Phorate	298-02-2
Phosalone	2310-17-0
Phosmet	732-11-6
Piperonyl butoxide	51-03-6
Pirimiphos-ethyl	23505-41-1
Pirimiphos-methyl	29232-93-7
Pretilachlor	51218-49-6
Prochloraz	67747-09-5
Procymidone	32809-16-8
Prodiamine	29091-21-2
Profenofos	41198-08-7
Profluralin	26399-36-0
Propachlor	1918-16-7
Propanil	709-98-8
Propargite—	2312-35-8
Propisochlor	86763-47-5
Propyzamide	23950-58-5
Prothiofos	34643-46-4
Pyraclofos	77458-01-6
Pyrazophos	13457-18-6
Pyridaben	96489-71-3
Pyridaphenthion	119-12-0
Pyrimethanil	53112-28-0
Pyriproxyfen	95737-68-1
Quinalphos	13593-03-8
Quintozene—	82-68-8
Resmethrin 1††	10453-86-8
Resmethrin 2††	10453-86-8
Sulfotep	3689-24-5
Sulprofos	35400-43-2
tau-Fluvalinate 1††	102851-06-9
tau-Fluvalinate 2††	102851-06-9
Tebuconazole	107534-96-3
Tebufenpyrad	119168-77-3
Tecnazene	117-18-0
Tefluthrin	79538-32-2
Terbacil	5902-51-2
Terbufos	13071-79-9
Terbutylazine—	5915-41-3
Tetrachloroaniline, 2,3,5,6-	3481-20-7
Tetrachlorvinphos	22248-79-9
Tetradifon	116-29-0
Tetrahydrophthalimide	1469-48-3
Tetramethrin 1††	7696-12-0
Tetramethrin 2††	7696-12-0



	Tolclofos-methyl	57018-04-9
	Tolyfluanid	731-27-1
	Transfluthrin	118712-89-3
	Triadimefon	43121-43-3
	Triadimenol	55219-65-3
	Triallate	2303-17-5
	Triazophos	24017-47-8
	Tricyclazole	41814-78-2
	Triflumizole	68694-11-1
	Trifluralin	1582-09-8
	Vinclozolin	50471-44-8
A03	Uso: Usado en el análisis de residuos de plaguicidas en muestras de alimentos Agropecuarios.	
A04	Concentración de cada estandar mencionado en A2 100 ug/ml	
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
B01	No aplica	
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES	
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales ISO 17034	
D	OTROS	
D01	Certificado de análisis que incluya estimación de incertidumbre y fecha de vigencia.	

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del especialista responsable del área de plaguicidas

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único* dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado del lote y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato



VIII. GARANTÍA

No aplica



IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.



La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la Información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General